

Respuesta De Embargo Oficio____060

Jennifer Ortiz <Jennifer.Ortiz@bancoserfinanza.com>

en nombre de

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Jue 3/02/2022 1:33 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Caloto <j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio de embargo, para los fines pertinentes.

Agradezco enviar acuse de recibido

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es el siguiente

NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN VIRTUAL en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día hábil siguiente

Cordialmente,

Serfinanza
Banco

Área de Embargos y Desembargos

Tel: (57 5) 3091919

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.

EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com

   @bancoserfinanza |  www.bancoserfinanza.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

Barranquilla, 02 de febrero de 2022

Señores,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO

j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 #10 - 35

Caloto

Asunto: Respuesta a Radicado No. 2018-00063-00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 060** de fecha 01 de febrero del 2022, recibido en nuestras oficinas el 02 de febrero del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



LILIANA NARVAEZ OCHOA

Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró:

MARIA FERNANDA FERREIRA

Analista de Embargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 060

Caloto – Cauca, 01 de febrero de 2022

Señores:

BANCO SERFINANZA S.A.

hyunis@serfinansa.com.co

Asunto : **SE COMUNICA ORDEN DE EMBARGO**

RADICADO : 2018–00063-00

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CON MEDIDAS PREVIA

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.: 800037800-8

DEMANDADO : **JOSE JAIRO TOMBE RIVERA** C.C.: No. 76140592

Por medio del presente le comunico que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022) dictada dentro del proceso de la referencia, en su parte resolutive decretó el embargo y secuestro de los dineros que el **JOSE JAIRO TOMBE RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.140.592, posea en las cuentas corrientes y/o de ahorros, certificados de depósito a término fijo, cedulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos de índole financiera del **BANCO SERFINANZA S.A.**

Estableciendo como valor máximo de embargo la suma de VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILPESOS PESOS MCTE (\$23.367.000) cifra que puede aumentar o disminuir según los resultados del proceso.

En virtud de lo anterior, sírvase obrar de conformidad con lo consignando en la citada providencia, y para el proceso de la referencia, dineros que deberán ser consignados en la cuenta N° 191422042002 que este despacho judicial tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta localidad.

Por lo anterior sírvase dar cumplimiento a la orden impartida,

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

El secretario